



**HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**

Avda. Dr. Gabriel Pellón 207 c/ Azara Tel: 021 573 537 - 021 582 326 E-mail: [prensahmis@hotmail.com](mailto:prensahmis@hotmail.com)

San Lorenzo, 15 de Noviembre del 2024.

**SEÑOR  
AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS  
PRESENTE**

Me dirijo a Uds. a fin de subsanar el reparo de la adjudicación correspondiente al llamado de **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "Alimentos para personas"** con ID N° **451.114** y a la vez solicitar el urgimiento para la emisión del código de adjudicación para la provisión, obligación y pago de los insumos necesarios para la elaboración de alimentos de pacientes internados y personal de guardia de la dependencia correspondiente a la **SUB UOC N° 25 – Hospital General de San Lorenzo. La dependencia está sin insumos actualmente y se debe proveer alimentos para pacientes internados y personal de guardia en 3 turnos.**

Sin otro particular, le saludo atentamente esperando contar con su apoyo, me despido de Uds. respetuosamente.



  
SR. NELSON MALDONADO  
ADMINISTRADOR

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO



*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Hospital General de San Lorenzo”  
Resolución D.G. N° 02/2.024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – I.D. N° 451.114 – SUB UOC N° 25”**

San Lorenzo, 01 de octubre de 2024.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO” - ID N° 451.114**; donde consta el Informe de Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB Unidad Operativa N° 25, Hospital General de San Lorenzo, ha convocado la Licitación conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 20 de agosto de 2.024, consta la participación de un solo oferente: **SAMAL S.R.L, TAPE PYTA S.A. Y MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS DE MANUEL ROMAN.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Director General, Dr. Juan Lucio Aguilera; Sr. Nelson Maldonado, Representante de la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, la Lic. Sandra Navarro, Jefa del Dpto. de Nutrición; el Lic. Justo Ayala, Jefe de Fiscalización; el Sr Rafael Jara, Jefe del Dpto. de Suministros del Hospital General de San Lorenzo, han elevado su informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 26 de agosto de 2024, de conformidad con la Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que atento al Informe de evaluación emitido por el Comité de Evaluación de 26 de agosto de 2024, establece en su punto 12. **RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:** “En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 7.021/2.022 y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro: Oferente:

<b>OFERENTE</b>	<b>RUC N°</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>
<b>SAMAL S.R.L.</b> Rep. Legal Rodrigo Alló con cédula N° 1.648.334	80044730-1	GS. 53.340.000
<b>TAPE PYTA S.A.</b> Rep. Legal Fernando Américo Arce con cédula N° 721.936	80025318-3	GS. 35.640.000
<b>MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS</b> de Manuel Román con cédula N° 422.925	422.925-8	GS. 24.902.500

Hoja 1 de 3.-



Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala  
Director General  
Hospital General San Lorenzo



*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Hospital General de San Lorenzo”  
Resolución D.G. N° 02/2.024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – I.D. N° 451.114 – SUB UOC N° 25”**

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en el Art. 33° dispone que: “*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*”- (Sic.)


Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 451.114 con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, individualizado con el N° 4.406/2.024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, por Resolución S.G. N° 08, de fecha 09 de febrero de 2024, “Por la cual se reestructuran la Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2024 y se establecen directrices”, que en su Artículo 8° dispone: Autorizar a suscribir a: Los Titulares de la UOCs y SUB UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, Contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Pública Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40° de la presente Resolución. La designación de los Miembros de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.” Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional – (SIC).

Que, por Resolución D.G.RR.HH. 361 de fecha 6 de setiembre de 2.023, se designa al Dr. Juan Lucio Aguilera, como Director del Hospital General de San Lorenzo, la suscripción de la presente Resolución, como así también, a conducción administrativa del presente llamado.

Hoja 2 de 3.-

  
Juan Lucio Aguilera Ayala  
Director General  
Hospital General San Lorenzo



*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Hospital General de San Lorenzo”  
Resolución D.G. N° 02/2.024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – I.D. N° 451.114 – SUB UOC N° 25”**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO  
RESUELVE:...**

**Artículo 1°.** Adjudicar la Contratación Directa N°02/2024 “ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO”, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
<b>SAMAL S.R.L.</b>	<b>GS. 53.340.000</b>
<b>TAPE PYTA S.A.</b>	<b>GS. 35.640.000</b>
<b>MR DISTRIBUCION Y SERVICIOS</b>	<b>GS. 24.902.500</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>GS. 113.882.500</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO - (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS).**

**Artículo 2°.** Anexar, a la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

**Artículo 3°.** Disponer que el DR. JUAN LUCIO AGUILERA AYALA, Director General de Hospital General de San Lorenzo, sea el encargado de la administración del Contrato al ser suscripto con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la vigencia de la póliza respectiva.

**Artículo 4°.** Establecer que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el DR. JUAN LUCIO AGUILERA AYALA, Director General del Hospital General de San Lorenzo

**Artículo 5°.** La presente erogación será financiada con cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024.

**Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala  
Director General  
Hospital General de San Lorenzo

**DR. JUAN LUCIO AGUILERA**  
**Director General**  
**Hospital General de San Lorenzo**





Carida N° 003  
Fecha: 08-09-2023 Hora: 8:33  
ma. Mansal

Resolución DGRRIII. N° 361-

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción 06 de setiembre de 2.023.

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Dr. Miguel Olmedo Leites, Viceministro del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, por NOTA VAIS y BS N° 14/2023, de fecha 26 de agosto de 2023 y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 148.938/2023, a través de la cual solicita la designación del Doctor Juan Lucio Aguilera Ayala, con C.I. N° 918.350, como Director General del Hospital General Materno Infantil de San Lorenzo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, el Decreto N° 8759 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"".

Que, por Resolución S.G. N° 265, de fecha 09 de mayo de 2007 "Por la cual se aprueba el Organigrama del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo".

Que, por Resolución S.G. N° 635, de fecha 01 de noviembre de 2018 "Por la cual se eleva de Categoría al actual Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, por NOTA VAIS y BS N° 14/2023, de fecha 26 de agosto de 2023 el Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicita la designación del Doctor Juan Lucio Aguilera Ayala, con C.I. N° 918.350, como Director General del Hospital General Materno Infantil de San Lorenzo, en reemplazo del Doctor Luis Alberto Prats Rodas, con C.I. N° 7.301.910, quien pasará a desempeñar otras funciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRH. N° 3612

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 06 de setiembre de 2023.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones."

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º** Designar a Funcionario Permanente para ocupar Cargo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

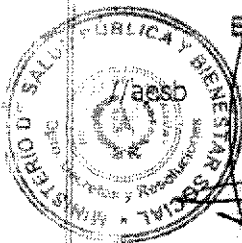
Doctor Juan Lucio Aguilera Ayala, con C.I. N° 918.350, como Director General del Hospital General Materno Infantil San Lorenzo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en reemplazo del Doctor Luis Alberto Prats Rodas, con C.I. N° 2.301.910, quien pasará a desempeñar otras funciones.

**Artículo 2º** Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

**Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
**MINISTRA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana Sanchez

DEFA  
Jefe de Decretos y Resoluciones

C.P. Carreras Cabaña  
Jefe Sección Legajo - M.H.H.  
Hosp. Materno Inf. San Lorenzo, Cap.

Handwritten signature

